

www.inverem.es



inverem[®]

Web de financiación colectiva donde una pequeña inversión puede crear un gran proyecto empresarial

BONIFICACIONES FISCALES POR INVERSIÓN EN EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

- 1. CROWDFUNDING**
- 2. EQUITY CROWDFUNDING O CROWDEQUITY**
- 3. BONIFICACIONES FISCALES A LA INVERSIÓN EN EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN**
- 4. REQUISITOS**
 - a. REQUISITOS SOBRE LA DEDUCCIÓN FISCAL**
 - b. REQUISITOS DEL INVERSOR**
 - c. REQUISITOS DE LA EMPRESA**
 - d. REQUISITOS SOBRE LA DEDUCCIÓN AUTONÓMICA**
- 5. EJEMPLO DE INVERSIÓN EN LA C.A. DE ANDALUCÍA**


inverem®

Web de financiación colectiva donde una pequeña inversión puede crear un gran proyecto empresarial

¿Cómo un salario bruto de **50.000€** pasa de retener **11.603,4€** a **5.603,4€** en concepto de IRPF? Te lo contamos en este documento.

1. CROWDFUNDING

Financiación colectiva. Así podríamos definir el termino crowdfunding, aunque también como financiación en masa o micromecenazgo, siendo en todo caso sinónimos de la cooperación colectiva en la recolección de recursos monetarios o de otro carácter con el fin de llevar a cabo un determinado proyecto o emprender una nueva empresa.

En términos generales, su mayor potencial es una amplia difusión pública, por parte de la persona que busca financiamiento, del proyecto o causa en cuestión y la financiación mancomunada de prestamistas, pre-compradores o inversores que persiguen un interés positivo, reconocimiento o participación en el proyecto o causa participada.

La difusión de pública de los proyectos permite acceder a un gran abanico de mecenas interesados, bien por estar ligados al sector económico del proyecto o simplemente, por querer obtener un beneficio económico.

La mayoría de las plataformas que operan bajo estas premisas tienen su razón de ser en internet, por su capacidad social y su bajo costo operativo.

El crowdfunding puede ser usado para lanzar numerosos tipos de proyectos, podemos hacer una breve clasificación de crowdfunding considerando sus objetivos de financiación y su recompensa:

- **Crowdfunding clásico:** los proyectos serían, por regla general, de carácter cultural o con una finalidad social. Las recompensas pueden ser tangibles o intangibles, pero nunca serán económicas. Un ejemplo de intangible es salir en los créditos de una película y tangible es recibir una copia de la misma.
- **Fundraising:** los proyectos son desarrollados para bien social y sin ánimo de lucro por ninguna de las partes. No existe recompensa ni para los mecenas ni para los promotores del proyecto y estos normalmente son organizaciones sin ánimo de lucro.
- **Equity Crowdfunding o Crowdequity:** aquí es donde entran en juego los inversores y business angels (inversor que además de capital aporta know-how). Los proyectos son de carácter empresarial y tienen un alto grado de innovación. Los inversores o business angles adquieren participaciones de la empresa a cambio de su inversión, con objetivo de obtener un retorno de la inversión o porcentaje de un exit en un periodo de tiempo determinado.
- **Leading Crowdfunding o Crowdlending:** hay dos tipos principales; el P2P y el P2B, esto es, préstamos de particulares a particulares en el primer caso o de particulares a empresas en el segundo. La recompensa es un interés mensual sobre la cuantía prestada.

2. EQUITY CROWDFUNDING o CROWDEQUITY

Esto es crowdfunding de inversión. Es una alternativa que recoge lo mejor de la inversión privada y del crowdfunding, permitiendo a sus usuarios invertir en proyectos innovadores de forma fácil y segura a través de las plataformas, **obteniendo directamente participaciones en la empresa en cuestión.**

Por tanto, a diferencia de otros tipos de crowdfunding, **el inversor obtiene su recompensa mediante el crecimiento futuro de la empresa**: a través del reparto de dividendos, aumento del valor de sus participaciones, exit de la misma o la reventa de sus participaciones.

Este tipo de inversiones tiene un gran margen de rentabilidad puesto que, cuando una empresa cotiza en bolsa ya ha generado casi toda su rentabilidad a los inversores y en el crowdequity, al invertir en fases tempranas, la rentabilidad está aún por explotar y el margen de crecimiento es abismal.

Este tipo de inversiones siguen un procedimiento más o menos metódico. A continuación se detalla cómo articula Inverem.es este procedimiento para ofrecer el máximo de seguridad y rentabilidad a los inversores, y la máxima efectividad a los emprendedores:

- **El proyecto es recibido** por Inverem.es. **Se analiza en un primer filtro** la lógica del proyecto, la viabilidad del mismo o la implicación del equipo promotor. Sí el equipo de Inverem.es lo considera una idea o proyecto interesante el cual cuenta con el compromiso de sus promotores lo publicará en la web para su validación en el Termómetro.

Web de financiación colectiva donde una pequeña inversión puede crear un gran proyecto empresarial

- Una vez en **Termómetro**, serán **nuestros inversores** quienes **darán la última palabra**. En esta fase nuestros inversores tendrán que apoyar el proyecto **hasta llegar al 10%** del total de su necesidad financiera **en un máximo de 30 días**. **Si nuestros inversores no apoyan el proyecto, consideramos que no es lo suficientemente válido** para pasar a la siguiente fase. **El Termómetro es a todo o nada**, es decir, si logra pasar el 10%, los inversores que hayan realizado reserva de inversión tendrán que mantenerla, pero si no pasa el termómetro y no consigue el 10% en el periodo de tiempo

Inverem.es / [European Consulting web](http://EuropeanConsulting.web)

acotado, las reservas de inversión realizadas quedan anuladas automáticamente.

- **Cuando el proyecto es validado por nuestros inversores pasa a ocupar el primer plano y entra a captar el 90% restante de su necesidad financiera.** Esta fase de captación de capital para los proyectos validados por nuestros inversores **es a todo vale**, es decir, cuando el inversor realiza una reserva de inversión se compromete a llevarla a cabo y a adquirir las participaciones correspondientes, esto es, las inversiones se hacen de forma continua y no tienen que alcanzar ningún mínimo para hacerse efectivas. Esta fase tiene una duración de 60 días, prorrogable otros 30 más.

Durante todas estas fases, el equipo de Inverem.es estará a total disposición tanto para los inversores como para los emprendedores. Siendo el Termómetro más automatizable, Inverem.es solo intervendría para mediar tras haber superado el 10% necesario para pasar a la siguiente fase. Una vez el proyecto esté validado, Inverem.es asegura el total flujo de información, interactividad y dinamismo en la relación entre los inversores y los responsables del proyecto, y el proyecto mismo.

Web de financiación colectiva donde una pequeña inversión puede crear un gran proyecto empresarial

3. BONIFICACIONES FISCALES A LA INVERSIÓN EN EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

Las inversiones realizadas a través de plataformas de financiación participativa (PFP) como Inverem están acogidas a la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en lo que a deducciones por inversión en empresas de nueva creación se refiere, siempre que cumplan con una serie de requisitos que se detallarán a continuación.

En el año 2009 algunas Comunidades Autónomas introdujeron una serie de bonificaciones fiscales sobre la parte económica del IRPF, siempre que la residencia fiscal del inversor y empresa sean coincidentes.

En el año 2011 se suplementaron estas bonificaciones fiscales con otras a nivel estatal, estas son compatibles y complementarias con las bonificaciones autonómicas. Regulado en el Artículo 68.1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, consiste en una **deducción sobre la cuota íntegra estatal igual al 20% de las cantidades invertidas durante el año.**

La deducción estatal está limitada en 10.000€ por año y contribuyente. No obstante, este límite no restringe la complementación con las bonificaciones autonómicas, por lo que la cuantía a deducir puede ser aún mayor.

Otro tipo de inversiones como los planes de pensiones no tienen impacto directo sobre la cuota a pagar del IRPF, sino lo que hacen es deducir la base imponible del impuesto.

A. REQUISITOS PARA LAS BONIFICACIONES ESTATALES

Requisitos del inversor.

- Ser residente en España.
- Tener una cuota a pagar en concepto de IRPF.
- No tener, contando la familia, más del 40% de las participaciones de la empresa invertida.
- No tener relación laboral con la empresa.

Requisitos de la empresa.

- Tener una forma mercantil S.A. / S.L. / S.A.L. / S.L.L.
- Tener domicilio social y fiscal en España.

Inverem.es / [European Consulting web](http://EuropeanConsulting.com)

- Estar constituida en los últimos 3 años.
- Desarrollar actividad económica, es decir, no ser un vehículo de inversión.
- Haber ejecutado una ampliación de capital que origine la inversión.
- Ser una sociedad no cotizada.
- Disponer de unos Fondos Propios inferiores a 400.000€ antes de la ampliación de capital.

B. REQUISITOS PARA LAS BONIFICACIONES AUTONÓMICAS

	ARAGÓN	BALEARES	MURCIA	CANTABRIA
% Deducción	20%	20%	20%	15%
Importe máximo	4.000€	600€	4.000€	1.000€
Duración de la inversión	3 años	4 años	3 años	3 años
Edad máxima de la empresa a invertir	3 años	2 años	3 años	3 años
Forma societaria	SA-SL-SAL-SLL	SA-SL-SAL-SLL	SA-SL-SAL-SLL	SA-SL-SAL-SLL
Empleados mínimos de la empresa si se invierte durante la constitución	1 persona a tiempo completo	1 persona a tiempo completo en Baleares	1 persona a tiempo completo	1 persona a tiempo completo en Cantabria
Empleados mínimos de la empresa si se invierte durante una ampliación de capital	Nada	Nada	Incrementar la plantilla media en 2 personas durante 2 ejercicios y mantener durante 24 meses	Incrementar la plantilla media durante 2 ejercicios y mantener durante 24 meses
+info	Decreto legislativo 1/2005	Ley 3/2012	Ley 15/2010	Decreto legislativo 62/2008

	ANDALUCÍA	CATALUÑA	GALICIA	MADRID
% Deducción	20%	30%	20%	20%
Importe máximo	4.000€	6.000€	4.000€	4.000€
Duración de la inversión	3 años	3 años	3 años	3 años
Edad máxima de la empresa a invertir	3 años	3 años	3 años	3 años
Forma societaria	SA-SL-SAL-SLL-SC	SA-SL-SAL-SLL	SA-SL-SAL-SLL	SA-SL-SAL-SLL
Empleados mínimos de la empresa si se invierte durante la constitución	1 persona a tiempo completo	1 persona a tiempo completo	1 persona a tiempo completo en Galicia	1 persona a tiempo completo
Empleados mínimos de la empresa si se invierte durante una ampliación de capital	Incrementar la plantilla media durante 2 ejercicios y mantener durante 24 meses	Nada	Incrementar la plantilla media en Galicia durante 2 ejercicios y mantener durante 24 meses	Incrementar la plantilla media durante 2 ejercicios y mantener durante 24 meses
Otros requisitos	Nada	Facturación menor a 1M€	Nada	Nada
+info	Decreto legislativo 1/2009	Ley 26/2009	Decreto legislativo 1/2011	Decreto legislativo 1/2010

***Las comunidades autónomas restantes no tienen programa de incentivos fiscales y por tanto, sus habitantes solo pueden acceder a los programas estatales.**

Ejemplo de una inversión de 15.000€ en la comunidad autónoma de Andalucía.

- Empresa residente en Andalucía (España).
- Deducción fiscal: 20% (coinciden el estatal y autonómico).
- Límite de deducción estatal del IRPF: 10.000€
- Límite de deducción autonómico del IRPF: 4.000€
- Límite total de la deducción: 14.000€

	Sin inversión	Con inversión
Inversión		15.000€
Salario bruto del inversor	50.000€	50.000€
IRPF a pagar antes de deducciones	11.603,4 €*	11.603,4 €*
Deducción del 20% por inversión	0€	-6.000€**
IRPF a pagar + deducciones	11.603,4 €*	5.603,4€
Salario después de IRPF	38.396,6€	44.396,6€

*Año 2015

**Acumulación estatal + autonómica



 Si necesita más información, estamos disponibles para usted en todo momento en:

Web de financiación colectiva donde una pequeña inversión puede crear un gran proyecto empresarial

info@inverem.es

